



DEPARTAMENTO DE
SANTANDER
SECRETARIA DE
TRANSPORTE E
INFRAESTRUCTURA GRUPO
DE VALORIZACIÓN

DEPARTAMENTO DE SANTANDER

SECRETARIA DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE VALORIZACION DEPARTAMENTAL DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales y en especial las otorgadas mediante la Ordenanza No.004 de mayo 9 de 2008.

INFORMA A:

A los propietarios y/o poseedores de los inmuebles localizados dentro de la zona de influencia del proyecto: **AMPLIACIÓN, RECTIFICACIÓN Y PAVIMENTACIÓN ANILLO VIAL DE LA MESETA DE RUITOQUE. YE DE PAVAS-LA HORMIGA-ACAPULCO. ACAPULCO-PARADA DE PABLO-LA ESPERANZA-TRES EQUINAS. PARADA DE PABLO-FONTANAR-TRES ESQUINAS-YE DE PAVAS DE LOS MUNICIPIOS DE FLORIDABLANCA-GIRON Y PIEDECUESTA**, que se encuentran en mora en la cancelación del gravamen de valorización, que se han expedido los actos administrativos, mediante los cuales se fija el valor de la deuda, los cuales habían sido notificados previamente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, mediante envío de correspondencia a la dirección disponible, publicación en la pagina web de la Gobernación de Santander y mediante la fijación de la citación, en la cartelera de la Secretaria de Transporte e Infraestructura de la Gobernación de Santander, por el termino de cinco(5) días.

Que para dar cumplimiento al dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a publicar en su totalidad los actos administrativos, publicados en la Página web de la Gobernación de Santander, el día 04 de Diciembre de 2012.

Los Actos Administrativos son a saber:



CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. __ de __
-------	------------------------	--------------------	------------	---------------

ACTO ADMINISTRATIVO No. 43

“Por el cual se certifica una obligación de la contribución por valorización establecida mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008”

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE VALORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA:

En ejercicio de las facultades que le fueron otorgadas en la Ordenanza No.004 de Mayo 9 de 2008(Artículo 13) y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 329 y 330 de la Ordenanza 01 de 2010 (Estatuto Tributario Departamental), y:

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008, se distribuyeron las contribuciones de valorización, con motivo de la ampliación, rectificación y pavimentación del anillo vial de la meseta de Ruitoque Ye de Pavas – La Hormiga – Acapulco. Acapulco – Parada de Pablo – Colegio La Esperanza – Tres Esquinas. Parada de Pablo – Fontanar – Tres Esquinas – Ye de Pavas de los Municipios de Floridablanca, Girón y Piedecuesta, el cual se encuentra en firme.

Que el predio No.000000060398000, matrícula inmobiliaria No.300-278389, en el cual figuraba como propietario el señor: ORTIZ RODRIGUEZ BENIGNA, identificado con C.C. O NIT. No.28.129.853, se encuentra ubicado en la zona de influencia del proyecto que contempla el Decreto referido anteriormente.

Que este predio figuraba en los registros prediales suministrados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para efectos de la correspondiente elaboración del Decreto Distribuidor de la Valorización, a nombre de: **ORTIZ RODRIGUEZ BENIGNA** a quien se le envió oportunamente el aviso sobre la necesidad de comparecer, a notificarse del acto Administrativo No. 614 del 09 de Mayo de 2011, sin obtener respuesta alguna; por esta razón se investigó en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y se obtuvo la matrícula inmobiliaria No. **300-278389**; en la cual aparece como propietario actual el Señor: **CELIZ PRADA HERNAN** identificado con la C.C. o NIT No.**91.215.921**, a quien se le está enviando en la fecha la citación para la notificación personal de esta providencia. Igualmente se deja constancia que mediante publicación de prensa en el diario Vanguardia Liberal del 29 de Agosto de 2010, se publicó el aviso del listado de deudores morosos por concepto de la aludida valorización, incluido el Numero predial en comento; que igualmente se publicaron edictos en las Alcaldías de Floridablanca, Piedecuesta y Girón, así, como en la Secretaria de Transporte e Infraestructura del Departamento de Santander, en los

cuales se notificaba sobre apertura de los correspondientes



Certificado No. GP143-1



Certificado No. BC 4317-1





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. __ de __
-------	------------------------	--------------------	------------	---------------

procesos tributarios, con el consiguiente incremento de las sanciones.
Que a la fecha de expedición del presente acto no se registra el pago de la obligación correspondiente.

Que el estado general de la deuda, a corte fecha de expedición del presente acto es:

Por concepto de capital	\$818.524
Por concepto de financiación	\$103.660
Por concepto de intereses de mora	\$702.998
Por concepto de factura	\$4.722
Para un TOTAL de:	\$1.629.904

Por lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Certificar que la deuda por concepto de valorización a cargo del señor: CELIZ PRADA HERNAN, identificado con Cédula de Ciudadanía o NIT No.91.215.921, en su calidad de propietario actual del predio No.000000060398000, matrícula inmobiliaria No.300-278389, actualmente se encuentra determinada en cuantía de: UN MILLON SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE(\$1.629.904), más los intereses que se causen hasta el momento de su pago.

SEGUNDO: Notificar esta decisión al contribuyente en la forma y términos previstos en el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

TERCERO. Contra el presente acto procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que profiere el acto y el de apelación ante el Secretario de Transporte e Infraestructura, en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes en que se surta la misma.

CUARTO. Una vez en firme el presente acto administrativo sin que se verifique el pago de la obligación, remítase con sus constancias al funcionario competente para su cobro coactivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Enrique Vargas Luna

ENRIQUE VARGAS LUNA
Coordinador del Grupo de Valorización

Proyectó: Casafra
Revisó: Enrique Vargas Luna





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. __ de __
-------	------------------------	--------------------	------------	---------------

ACTO ADMINISTRATIVO No. 105

“Por el cual se certifica una obligación de la contribución por valorización establecida mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008”

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE VALORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA:

En ejercicio de las facultades que le fueron otorgadas en la Ordenanza No.004 de Mayo 9 de 2008(Artículo 13) y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 329 y 330 de la Ordenanza 01 de 2010 (Estatuto Tributario Departamental), y:

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008, se distribuyeron las contribuciones de valorización, con motivo de la ampliación, rectificación y pavimentación del anillo vial de la meseta de Ruitoque Ye de Pavas – La Hormiga – Acapulco. Acapulco – Parada de Pablo – Colegio La Esperanza – Tres Esquinas. Parada de Pablo – Fontanar – Tres Esquinas – Ye de Pavas de los Municipios de Floridablanca, Girón y Piedecuesta, el cual se encuentra en firme.

Que el predio No.000100010884000, matrícula inmobiliaria No.300-267792, en el cual figuraba como propietario el señor: GOMEZ FLOREZ EDGAR-ORLANDO, identificado con C.C. O NIT. No.91.245.911, se encuentra ubicado en la zona de influencia del proyecto que contempla el Decreto referido anteriormente.

Que este predio figuraba en los registros prediales suministrados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para efectos de la correspondiente elaboración del Decreto Distribuidor de la Valorización, a nombre de: **GOMEZ FLOREZ EDGAR-ORLANDO** a quien se le envió oportunamente el aviso sobre la necesidad de comparecer, a notificarse del acto Administrativo No. 62 del 09 de Mayo de 2011, sin obtener respuesta alguna; por esta razón se investigo en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y se obtuvo la matricula inmobiliaria No. **300-267792**; en la cual aparece como propietario actual el Señor: **RUEDA GARCIA ESPERANZA** identificado con la C.C. o NIT No.**28.131.913**, a quien se le está enviando en la fecha la citación para la notificación personal de esta providencia.

Igualmente se deja constancia que mediante publicación de prensa en el diario Vanguardia Liberal del 29 de Agosto de 2010, se publicó el aviso del listado de deudores morosos por concepto de la aludida valorización, incluido el Numero predial en comento; que igualmente se publicaron edictos en las Alcaldías de Floridablanca, Piedecuesta y Girón, así, como en la Secretaria de Transporte e Infraestructura del Departamento de Santander, en los





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. __ de __
-------	------------------------	--------------------	------------	---------------

cuales se notificaba sobre apertura de los correspondientes procesos tributarios, con el consiguiente incremento de las sanciones.

Que a la fecha de expedición del presente acto no se registra el pago de la obligación correspondiente.

Que el estado general de la deuda, a corte fecha de expedición del presente acto es:

Por concepto de capital	\$331.605
Por concepto de financiación	\$24.532
Por concepto de intereses de mora	\$288.166
Por concepto de factura	\$4.722
Para un TOTAL de:	\$649.025

Por lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Certificar que la deuda por concepto de valorización a cargo del señor: RUEDA GARCIA ESPERANZA, identificado con Cédula de Ciudadanía o NIT No.28.131.913, en su calidad de propietario actual del predio No.000100010884000, matrícula inmobiliaria No.300-267792, actualmente se encuentra determinada en cuantía de: SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL VEINTICINCO PESOS M/CTE(\$649.025), más los intereses que se causen hasta el momento de su pago.

SEGUNDO: Notificar esta decisión al contribuyente en la forma y términos previstos en el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

TERCERO. Contra el presente acto procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que profiere el acto y el de apelación ante el Secretario de Transporte e Infraestructura, en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes en que se surta la misma.

CUARTO. Una vez en firme el presente acto administrativo sin que se verifique el pago de la obligación, remítase con sus constancias al funcionario competente para su cobro coactivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ENRIQUE VARGAS LUNA
Coordinador del Grupo de Valorización

Proyectó: Casafra
 Revisó: Enrique Vargas Luna





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. __ de __
-------	------------------------	--------------------	------------	---------------

ACTO ADMINISTRATIVO No. 156

“Por el cual se certifica una obligación de la contribución por valorización establecida mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008”

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE VALORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA:

En ejercicio de las facultades que le fueron otorgadas en la Ordenanza No.004 de Mayo 9 de 2008(Artículo 13) y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 329 y 330 de la Ordenanza 01 de 2010 (Estatuto Tributario Departamental), y:

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008, se distribuyeron las contribuciones de valorización, con motivo de la ampliación, rectificación y pavimentación del anillo vial de la meseta de Ruitoque Ye de Pavas – La Hormiga – Acapulco. Acapulco – Parada de Pablo – Colegio La Esperanza – Tres Esquinas. Parada de Pablo – Fontanar – Tres Esquinas – Ye de Pavas de los Municipios de Floridablanca, Girón y Piedecuesta, el cual se encuentra en firme.

Que el predio No.000000060332000, matrícula inmobiliaria No.300-280936, en el cual figuraba como propietario el señor: CHACON DURAN RAFAEL, identificado con C.C. O NIT. No.2.099.898, se encuentra ubicado en la zona de influencia del proyecto que contempla el Decreto referido anteriormente.

Que este predio figuraba en los registros prediales suministrados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para efectos de la correspondiente elaboración del Decreto Distribuidor de la Valorización, a nombre de: **CHACON DURAN RAFAEL** a quien se le envió oportunamente el aviso sobre la necesidad de comparecer, a notificarse del acto Administrativo No. 32 del 09 de Mayo de 2011, sin obtener respuesta alguna; por esta razón se investigo en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y se obtuvo la matrícula inmobiliaria No.**300-280936**; en la cual aparece como propietario actual el Señor: **CHACON DURAN MARTHA INES** identificado con la C.C. o NIT No.**63.291.254**, a quien se le está enviando en la fecha la citación para la notificación personal de esta providencia.

Igualmente se deja constancia que mediante publicación de prensa en el diario Vanguardia Liberal del 29 de Agosto de 2010, se publicó el aviso del listado de deudores morosos por concepto de la aludida valorización, incluido el Numero predial en comento; que igualmente se publicaron edictos en las Alcaldías de Floridablanca, Piedecuesta y Girón, así, como en la Secretaria de Transporte e Infraestructura del Departamento de Santander, en los cuales se notificaba sobre apertura de los correspondientes procesos tributarios, con el consiguiente incremento de las sanciones.

Que a la fecha de expedición del presente acto no se registra el pago de la obligación correspondiente.



Certificado No. GP143-1



Certificado No. BC 4317-1





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. __ de __
-------	------------------------	--------------------	------------	---------------

Que el estado general de la deuda, a corte fecha de expedición del presente acto es:

Por concepto de capital	\$511.748
Por concepto de financiación	\$64.810
Por concepto de intereses de mora	\$439.530
Por concepto de factura	\$4.722
Para un TOTAL de:	\$1.020.810

Por lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Certificar que la deuda por concepto de valorización a cargo del señor: CHACON DURAN MARTHA INES, identificado con Cédula de Ciudadanía o NIT No.63.291.254, en su calidad de propietario actual del predio No.000000060332000, matrícula inmobiliaria No.300-280936, actualmente se encuentra determinada en cuantía de: UN MILLON VEINTE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (**\$1.020.810**), más los intereses que se causen hasta el momento de su pago.

SEGUNDO: Notificar esta decisión al contribuyente en la forma y términos previstos en el artículo 44 y siguientes del Código Contencioso Administrativo y la ley 1437 de 2011 artículo 69.

TERCERO. Contra el presente acto procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que profiere el acto y el de apelación ante el Secretario de Transporte e Infraestructura, en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes en que se surta la misma.

CUARTO. Una vez en firme el presente acto administrativo sin que se verifique el pago de la obligación, remítase con sus constancias al funcionario competente para su cobro coactivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Enrique Vargas Luna

ENRIQUE VARGAS LUNA
Coordinador del Grupo de Valorización

Proyectó: Casafra
Revisó: Enrique Vargas Luna



Certificado No. GP143-1



Certificado No. BC 4317-1





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. ___ de ___
-------	------------------------	--------------------	------------	-----------------

ACTO ADMINISTRATIVO No. 160

“Por el cual se certifica una obligación de la contribución por valorización establecida mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008”

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE VALORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA:

En ejercicio de las facultades que le fueron otorgadas en la Ordenanza No.004 de Mayo 9 de 2008(Artículo 13) y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 329 y 330 de la Ordenanza 01 de 2010 (Estatuto Tributario Departamental), y:

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008, se distribuyeron las contribuciones de valorización, con motivo de la ampliación, rectificación y pavimentación del anillo vial de la meseta de Ruitoque Ye de Pavas – La Hormiga – Acapulco. Acapulco – Parada de Pablo – Colegio La Esperanza – Tres Esquinas. Parada de Pablo – Fontanar – Tres Esquinas – Ye de Pavas de los Municipios de Floridablanca, Girón y Piedecuesta, el cual se encuentra en firme.

Que el predio No.000000090090000, matrícula inmobiliaria No.314-2422, en el cual figuraba como propietario el señor: GOMEZ GONZALEZ HUGO, identificado con C.C. O NIT. No.17.156.163, se encuentra ubicado en la zona de influencia del proyecto que contempla el Decreto referido anteriormente.

Que este predio figuraba en los registros prediales suministrados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para efectos de la correspondiente elaboración del Decreto Distribuidor de la Valorización, a nombre de: **GOMEZ GONZALEZ HUGO** a quien se le envió oportunamente el aviso sobre la necesidad de comparecer, a notificarse del acto Administrativo No. 520 del 09 de Mayo de 2011, sin obtener respuesta alguna; por esta razón se investigo en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y se obtuvo la matricula inmobiliaria No.314-2422; en la cual aparece como propietario actual el Señor: **GOMEZ GONZALEZ HUGO** identificado con la C.C. o NIT No.17.156.163, a quien se le está enviando en la fecha la citación para la notificación personal de esta providencia.

Igualmente se deja constancia que mediante publicación de prensa en el diario Vanguardia Liberal del 29 de Agosto de 2010, se publicó el aviso del listado de deudores morosos por concepto de la aludida valorización, incluido el Numero predial en comento; que igualmente se publicaron edictos en las Alcaldías de Floridablanca, Piedecuesta y Girón, así, como en la Secretaria de Transporte e Infraestructura del Departamento de Santander, en los cuales se notificaba sobre apertura de los correspondientes procesos tributarios, con el consiguiente incremento de las sanciones.

Que a la fecha de expedición del presente acto no se registra el pago de la obligación correspondiente.



Certificado No. GP143-1



Certificado No. BC 4317-1





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. ___ de ___
-------	------------------------	--------------------	------------	-----------------

Que el estado general de la deuda, a corte fecha de expedición del presente acto es:

Por concepto de capital	\$5.030.636
Por concepto de financiación	\$1.976.383
Por concepto de intereses de mora	\$4.280.241
Por concepto de factura	\$4.722
Para un TOTAL de:	\$11.291.982

Por lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Certificar que la deuda por concepto de valorización a cargo del señor: GOMEZ GONZALEZ HUGO, identificado con Cédula de Ciudadanía o NIT No.17.156.163, en su calidad de propietario actual del predio No.000000090090000, matrícula inmobiliaria No.314-2422, actualmente se encuentra determinada en cuantía de: ONCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (**\$11.291.982**), más los intereses que se causen hasta el momento de su pago.

SEGUNDO: Notificar esta decisión al contribuyente en la forma y términos previstos en el artículo 44 y siguientes del Código Contencioso Administrativo y la ley 1437 de 2011 artículo 69.

TERCERO. Contra el presente acto procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que profiere el acto y el de apelación ante el Secretario de Transporte e Infraestructura, en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes en que se surta la misma.

CUARTO. Una vez en firme el presente acto administrativo sin que se verifique el pago de la obligación, remítase con sus constancias al funcionario competente para su cobro coactivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Enrique Vargas Luna

ENRIQUE VARGAS LUNA
Coordinador del Grupo de Valorización

Proyectó: Casafra
Revisó: Enrique Vargas Luna



Certificado No. GP143-1



Certificado No. BC 4317-1





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. ___ de ___
-------	------------------------	--------------------	------------	-----------------

ACTO ADMINISTRATIVO No. 162

“Por el cual se certifica una obligación de la contribución por valorización establecida mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008”

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE VALORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA:

En ejercicio de las facultades que le fueron otorgadas en la Ordenanza No.004 de Mayo 9 de 2008(Artículo 13) y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 329 y 330 de la Ordenanza 01 de 2010 (Estatuto Tributario Departamental), y:

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008, se distribuyeron las contribuciones de valorización, con motivo de la ampliación, rectificación y pavimentación del anillo vial de la meseta de Ruitoque Ye de Pavas – La Hormiga – Acapulco. Acapulco – Parada de Pablo – Colegio La Esperanza – Tres Esquinas. Parada de Pablo – Fontanar – Tres Esquinas – Ye de Pavas de los Municipios de Floridablanca, Girón y Piedecuesta, el cual se encuentra en firme.

Que el predio No.060000070007801, matrícula inmobiliaria No.314-38277, en el cual figuraba como propietario el señor: SAAIBI SOLANO DIEGO-LUIS, identificado con C.C. O NIT. No. 0, se encuentra ubicado en la zona de influencia del proyecto que contempla el Decreto referido anteriormente.

Que este predio figuraba en los registros prediales suministrados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para efectos de la correspondiente elaboración del Decreto Distribuidor de la Valorización, a nombre de: **SAAIBI SOLANO DIEGO-LUIS** a quien se le envió oportunamente el aviso sobre la necesidad de comparecer, a notificarse del acto Administrativo No. 406 del 09 de Mayo de 2011, sin obtener respuesta alguna; por esta razón se investigo en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y se obtuvo la matrícula inmobiliaria No. **314-38277**; en la cual aparece como propietario actual el Señor: **GONZALEZ ALARCON ALICIA MARIA** identificado con la C.C. o NIT No. **51.761.657**, a quien se le está enviando en la fecha la citación para la notificación personal de esta providencia.

Igualmente se deja constancia que mediante publicación de prensa en el diario Vanguardia Liberal del 29 de Agosto de 2010, se publicó el aviso del listado de deudores morosos por concepto de la aludida valorización, incluido el Numero predial en comento; que igualmente se publicaron edictos en las Alcaldías de Floridablanca, Piedecuesta y Girón, así, como en la Secretaria de Transporte e Infraestructura del Departamento de Santander, en los cuales se notificaba sobre apertura de los correspondientes procesos tributarios, con el consiguiente incremento de las sanciones.

Que a la fecha de expedición del presente acto no se registra el pago de la obligación correspondiente.



Certificado No. GP143-1



Certificado No. BC 4317-1





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. ___ de ___
-------	------------------------	--------------------	------------	-----------------

Que el estado general de la deuda, a corte fecha de expedición del presente acto es:

Por concepto de capital	\$4.988.113
Por concepto de financiación	\$1.590.635
Por concepto de intereses de mora	\$3.647.354
Por concepto de factura	\$4.722
Para un TOTAL de:	\$10.230.824

Por lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Certificar que la deuda por concepto de valorización a cargo del señor: GONZALEZ ALARCON ALICIA MARIA, identificado con Cédula de Ciudadanía o NIT No.51.761.657, en su calidad de propietario actual del predio No.060000070007801, matrícula inmobiliaria No.314-38277, actualmente se encuentra determinada en cuantía de: DIEZ MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (**\$10.230.824**), más los intereses que se causen hasta el momento de su pago.

SEGUNDO: Notificar esta decisión al contribuyente en la forma y términos previstos en el artículo 44 y siguientes del Código Contencioso Administrativo y la ley 1437 de 2011 artículo 69.

TERCERO. Contra el presente acto procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que profiere el acto y el de apelación ante el Secretario de Transporte e Infraestructura, en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes en que se surta la misma.

CUARTO. Una vez en firme el presente acto administrativo sin que se verifique el pago de la obligación, remítase con sus constancias al funcionario competente para su cobro coactivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Enrique Vargas Luna

ENRIQUE VARGAS LUNA
Coordinador del Grupo de Valorización

Proyectó: Casafra
 Revisó: Enrique Vargas Luna





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. __ de __
-------	------------------------	--------------------	------------	---------------

ACTO ADMINISTRATIVO No. 174

“Por el cual se certifica una obligación de la contribución por valorización establecida mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008”

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE VALORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA:

En ejercicio de las facultades que le fueron otorgadas en la Ordenanza No.004 de Mayo 9 de 2008(Artículo 13) y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 329 y 330 de la Ordenanza 01 de 2010 (Estatuto Tributario Departamental), y:

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008, se distribuyeron las contribuciones de valorización, con motivo de la ampliación, rectificación y pavimentación del anillo vial de la meseta de Ruitoque Ye de Pavas – La Hormiga – Acapulco. Acapulco – Parada de Pablo – Colegio La Esperanza – Tres Esquinas. Parada de Pablo – Fontanar – Tres Esquinas – Ye de Pavas de los Municipios de Floridablanca, Girón y Piedecuesta, el cual se encuentra en firme.

Que el predio No.000100020339000, matrícula inmobiliaria No.300-168767, en el cual figuraba como propietario el señor: RINCON RINCON ANA-CLEOTILDE, identificado con C.C. O NIT. No. 0, se encuentra ubicado en la zona de influencia del proyecto que contempla el Decreto referido anteriormente.

Que este predio figuraba en los registros prediales suministrados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para efectos de la correspondiente elaboración del Decreto Distribuidor de la Valorización, a nombre de: **RINCON RINCON ANA-CLEOTILDE** a quien se le envió oportunamente el aviso sobre la necesidad de comparecer, a notificarse del acto Administrativo No. 395 del 09 de Mayo de 2011, sin obtener respuesta alguna; por esta razón se investigo en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y se obtuvo la matricula inmobiliaria No.**300-168767**; en la cual aparece como propietario actual el Señor: **POVEDA CASTRO ALFONSO** identificado con la C.C. o NIT No.**2.085.792**, a quien se le está enviando en la fecha la citación para la notificación personal de esta providencia.

Igualmente se deja constancia que mediante publicación de prensa en el diario Vanguardia Liberal del 29 de Agosto de 2010, se publicó el aviso del listado de deudores morosos por concepto de la aludida valorización, incluido el Numero predial en comento; que igualmente se publicaron edictos en las Alcaldías de Floridablanca, Piedecuesta y Girón, así, como en la Secretaria de Transporte e Infraestructura del Departamento de Santander, en los cuales se notificaba sobre apertura de los correspondientes procesos tributarios, con el consiguiente incremento de las sanciones.

Que a la fecha de expedición del presente acto no se registra el pago de la obligación correspondiente.



Certificado No. GP143-1



Certificado No. BC 4317-1





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. ___ de ___
-------	------------------------	--------------------	------------	-----------------

Que el estado general de la deuda, a corte fecha de expedición del presente acto es:

Por concepto de capital	\$200.000
Por concepto de financiación	\$14.797
Por concepto de intereses de mora	\$173.802
Por concepto de factura	\$4.722
Para un TOTAL de:	\$393.321

Por lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Certificar que la deuda por concepto de valorización a cargo del señor: POVEDA CASTRO ALFONSO, identificado con Cédula de Ciudadanía o NIT No.2.085.792, en su calidad de propietario actual del predio No.000100020339000, matrícula inmobiliaria No.300-168767, actualmente se encuentra determinada en cuantía de: TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO PESOS M/CTE (**\$393.321**), más los intereses que se causen hasta el momento de su pago.

SEGUNDO: Notificar esta decisión al contribuyente en la forma y términos previstos en el artículo 44 y siguientes del Código Contencioso Administrativo y la ley 1437 de 2011 artículo 69.

TERCERO. Contra el presente acto procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que profiere el acto y el de apelación ante el Secretario de Transporte e Infraestructura, en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes en que se surta la misma.

CUARTO. Una vez en firme el presente acto administrativo sin que se verifique el pago de la obligación, remítase con sus constancias al funcionario competente para su cobro coactivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Enrique Vargas Luna

ENRIQUE VARGAS LUNA
Coordinador del Grupo de Valorización

Proyectó: Casafra
Revisó: Enrique Vargas Luna



Certificado No. GP143-1



Certificado No. BC 4317-1





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. __ de __
-------	------------------------	--------------------	------------	---------------

ACTO ADMINISTRATIVO No. 186

“Por el cual se certifica una obligación de la contribución por valorización establecida mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008”

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE VALORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA:

En ejercicio de las facultades que le fueron otorgadas en la Ordenanza No.004 de Mayo 9 de 2008(Artículo 13) y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 329 y 330 de la Ordenanza 01 de 2010 (Estatuto Tributario Departamental), y:

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008, se distribuyeron las contribuciones de valorización, con motivo de la ampliación, rectificación y pavimentación del anillo vial de la meseta de Ruitoque Ye de Pavas – La Hormiga – Acapulco. Acapulco – Parada de Pablo – Colegio La Esperanza – Tres Esquinas. Parada de Pablo – Fontanar – Tres Esquinas – Ye de Pavas de los Municipios de Floridablanca, Girón y Piedecuesta, el cual se encuentra en firme.

Que el predio No.040000830001000, matrícula inmobiliaria No.300-78949, en el cual figuraba como propietario el señor: APENCOM-ASOCIACION-NACIONAL-DE-PE, identificado con C.C. O NIT. No. 0, se encuentra ubicado en la zona de influencia del proyecto que contempla el Decreto referido anteriormente.

Que este predio figuraba en los registros prediales suministrados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para efectos de la correspondiente elaboración del Decreto Distribuidor de la Valorización, a nombre de: **APENCOM-ASOCIACION-NACIONAL-DE-PE** a quien se le envió oportunamente el aviso sobre la necesidad de comparecer, a notificarse del acto Administrativo No. 203 del 09 de Mayo de 2011, sin obtener respuesta alguna; por esta razón se investigo en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y se obtuvo la matrícula inmobiliaria No.**300-78949**; en la cual aparece como propietario actual el Señor: **RUEDA GOMEZ MARTHA CECILIA** identificado con la C.C. o NIT No.**37.836.403**, a quien se le está enviando en la fecha la citación para la notificación personal de esta providencia.

Igualmente se deja constancia que mediante publicación de prensa en el diario Vanguardia Liberal del 29 de Agosto de 2010, se publicó el aviso del listado de deudores morosos por concepto de la aludida valorización, incluido el Numero predial en comento; que igualmente se publicaron edictos en las Alcaldías de Floridablanca, Piedecuesta y Girón, así, como en la Secretaria de Transporte e Infraestructura del Departamento de Santander, en los cuales se notificaba sobre apertura de los correspondientes procesos tributarios, con el consiguiente incremento de las sanciones.

Que a la fecha de expedición del presente acto no se registra el pago de la obligación correspondiente.





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. __ de __
-------	------------------------	--------------------	------------	---------------

Que el estado general de la deuda, a corte fecha de expedición del presente acto es:

Por concepto de capital	\$938.390
Por concepto de financiación	\$118.839
Por concepto de intereses de mora	\$805.959
Por concepto de factura	\$4.722
Para un TOTAL de:	\$1.867.910

Por lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Certificar que la deuda por concepto de valorización a cargo del señor: RUEDA GOMEZ MARTHA CECILIA, identificado con Cédula de Ciudadanía o NIT No.37.836.403, en su calidad de propietario actual del predio No.040000830001000, matrícula inmobiliaria No.300-78949, actualmente se encuentra determinada en cuantía de: UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (**\$1.867.910**), más los intereses que se causen hasta el momento de su pago.

SEGUNDO: Notificar esta decisión al contribuyente en la forma y términos previstos en el artículo 44 y siguientes del Código Contencioso Administrativo y la ley 1437 de 2011 artículo 69.

TERCERO. Contra el presente acto procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que profiere el acto y el de apelación ante el Secretario de Transporte e Infraestructura, en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes en que se surta la misma.

CUARTO. Una vez en firme el presente acto administrativo sin que se verifique el pago de la obligación, remítase con sus constancias al funcionario competente para su cobro coactivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Enrique Vargas Luna

ENRIQUE VARGAS LUNA
Coordinador del Grupo de Valorización

Proyectó: Casafra
Revisó: Enrique Vargas Luna





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. __ de __
-------	------------------------	--------------------	------------	---------------

ACTO ADMINISTRATIVO No. 188

“Por el cual se certifica una obligación de la contribución por valorización establecida mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008”

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE VALORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA:

En ejercicio de las facultades que le fueron otorgadas en la Ordenanza No.004 de Mayo 9 de 2008(Artículo 13) y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 329 y 330 de la Ordenanza 01 de 2010 (Estatuto Tributario Departamental), y:

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008, se distribuyeron las contribuciones de valorización, con motivo de la ampliación, rectificación y pavimentación del anillo vial de la meseta de Ruitoque Ye de Pavas – La Hormiga – Acapulco. Acapulco – Parada de Pablo – Colegio La Esperanza – Tres Esquinas. Parada de Pablo – Fontanar – Tres Esquinas – Ye de Pavas de los Municipios de Floridablanca, Girón y Piedecuesta, el cual se encuentra en firme.

Que el predio No.000000060221000, matrícula inmobiliaria No.300-0073573, en el cual figuraba como propietario el señor: REYES MEJIA HUMBERTO, identificado con C.C. O NIT. No.5.543.013, se encuentra ubicado en la zona de influencia del proyecto que contempla el Decreto referido anteriormente.

Que este predio figuraba en los registros prediales suministrados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para efectos de la correspondiente elaboración del Decreto Distribuidor de la Valorización, a nombre de: **REYES MEJIA HUMBERTO** a quien se le envió oportunamente el aviso sobre la necesidad de comparecer, a notificarse del acto Administrativo No. 676 del 09 de Mayo de 2011, sin obtener respuesta alguna; por esta razón se investigo en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y se obtuvo la matricula inmobiliaria No.**300-0073573**; en la cual aparece como propietario actual el Señor: **RUEDA URIBE BEATRIZ** identificado con la C.C. o NIT No.**27.925.570**, a quien se le está enviando en la fecha la citación para la notificación personal de esta providencia.

Igualmente se deja constancia que mediante publicación de prensa en el diario Vanguardia Liberal del 29 de Agosto de 2010, se publicó el aviso del listado de deudores morosos por concepto de la aludida valorización, incluido el Numero predial en comento; que igualmente se publicaron edictos en las Alcaldías de Floridablanca, Piedecuesta y Girón, así, como en la Secretaria de Transporte e Infraestructura del Departamento de Santander, en los cuales se notificaba sobre apertura de los correspondientes procesos tributarios, con el consiguiente incremento de las sanciones.

Que a la fecha de expedición del presente acto no se registra el pago de la obligación correspondiente.



Certificado No. GP143-1



Certificado No. BC 4317-1





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. __ de __
-------	------------------------	--------------------	------------	---------------

Que el estado general de la deuda, a corte fecha de expedición del presente acto es:

Por concepto de capital	\$6.795.567
Por concepto de financiación	\$2.669.775
Por concepto de intereses de mora	\$5.781.902
Por concepto de factura	\$4.722
Para un TOTAL de:	\$15.251.966

Por lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Certificar que la deuda por concepto de valorización a cargo del señor: RUEDA URIBE BEATRIZ, identificado con Cédula de Ciudadanía o NIT No.27.925.570, en su calidad de propietario actual del predio No.000000060221000, matrícula inmobiliaria No.300-0073573, actualmente se encuentra determinada en cuantía de: QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (**\$15.251.966**), más los intereses que se causen hasta el momento de su pago.

SEGUNDO: Notificar esta decisión al contribuyente en la forma y términos previstos en el artículo 44 y siguientes del Código Contencioso Administrativo y la ley 1437 de 2011 artículo 69.

TERCERO. Contra el presente acto procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que profiere el acto y el de apelación ante el Secretario de Transporte e Infraestructura, en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes en que se surta la misma.

CUARTO. Una vez en firme el presente acto administrativo sin que se verifique el pago de la obligación, remítase con sus constancias al funcionario competente para su cobro coactivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Enrique Vargas Luna

ENRIQUE VARGAS LUNA
Coordinador del Grupo de Valorización

Proyectó: Casafra
Revisó: Enrique Vargas Luna



Certificado No. GP143-1



Certificado No. BC 4317-1





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. __ de __
-------	------------------------	--------------------	------------	---------------

ACTO ADMINISTRATIVO No. 189

“Por el cual se certifica una obligación de la contribución por valorización establecida mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008”

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE VALORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA:

En ejercicio de las facultades que le fueron otorgadas en la Ordenanza No.004 de Mayo 9 de 2008(Artículo 13) y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 329 y 330 de la Ordenanza 01 de 2010 (Estatuto Tributario Departamental), y:

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008, se distribuyeron las contribuciones de valorización, con motivo de la ampliación, rectificación y pavimentación del anillo vial de la meseta de Ruitoque Ye de Pavas – La Hormiga – Acapulco. Acapulco – Parada de Pablo – Colegio La Esperanza – Tres Esquinas. Parada de Pablo – Fontanar – Tres Esquinas – Ye de Pavas de los Municipios de Floridablanca, Girón y Piedecuesta, el cual se encuentra en firme.

Que el predio No.060000100048801, matrícula inmobiliaria No.314-43093, en el cual figuraba como propietario el señor: SAAVEDRA DURAN JUAN CARLOS, identificado con C.C. O NIT. No.91.212.242, se encuentra ubicado en la zona de influencia del proyecto que contempla el Decreto referido anteriormente.

Que este predio figuraba en los registros prediales suministrados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para efectos de la correspondiente elaboración del Decreto Distribuidor de la Valorización, a nombre de: **SAAVEDRA DURAN JUAN CARLOS** a quien se le envió oportunamente el aviso sobre la necesidad de comparecer, a notificarse del acto Administrativo No. 802 del 09 de Mayo de 2011, sin obtener respuesta alguna; por esta razón se investigo en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y se obtuvo la matrícula inmobiliaria No.314-43093; en la cual aparece como propietario actual el Señor: **SAAVEDRA DURAN JUAN CARLOS** identificado con la C.C. o NIT No.91.212.242, a quien se le está enviando en la fecha la citación para la notificación personal de esta providencia.

Igualmente se deja constancia que mediante publicación de prensa en el diario Vanguardia Liberal del 29 de Agosto de 2010, se publicó el aviso del listado de deudores morosos por concepto de la aludida valorización, incluido el Numero predial en comento; que igualmente se publicaron edictos en las Alcaldías de Floridablanca, Piedecuesta y Girón, así, como en la Secretaria de Transporte e Infraestructura del Departamento de Santander, en los cuales se notificaba sobre apertura de los correspondientes procesos tributarios, con el consiguiente incremento de las sanciones.

Que a la fecha de expedición del presente acto no se registra el pago de la obligación correspondiente.





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. ___ de ___
-------	------------------------	--------------------	------------	-----------------

Que el estado general de la deuda, a corte fecha de expedición del presente acto es:

Por concepto de capital	\$386.146
Por concepto de financiación	\$13.893
Por concepto de intereses de mora	\$289.201
Por concepto de factura	\$4.722
Para un TOTAL de:	\$693.962

Por lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Certificar que la deuda por concepto de valorización a cargo del señor: SAAVEDRA DURAN JUAN CARLOS, identificado con Cédula de Ciudadanía o NIT No.91.212.242, en su calidad de propietario actual del predio No.060000100048801, matrícula inmobiliaria No.314-43093, actualmente se encuentra determinada en cuantía de: SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (**\$693.962**), más los intereses que se causen hasta el momento de su pago.

SEGUNDO: Notificar esta decisión al contribuyente en la forma y términos previstos en el artículo 44 y siguientes del Código Contencioso Administrativo y la ley 1437 de 2011 artículo 69.

TERCERO. Contra el presente acto procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que profiere el acto y el de apelación ante el Secretario de Transporte e Infraestructura, en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes en que se surta la misma.

CUARTO. Una vez en firme el presente acto administrativo sin que se verifique el pago de la obligación, remítase con sus constancias al funcionario competente para su cobro coactivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Enrique Vargas Luna

ENRIQUE VARGAS LUNA
Coordinador del Grupo de Valorización

Proyectó: Casafra
Revisó: Enrique Vargas Luna





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. __ de __
-------	------------------------	--------------------	------------	---------------

ACTO ADMINISTRATIVO No. 191

“Por el cual se certifica una obligación de la contribución por valorización establecida mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008”

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE VALORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA:

En ejercicio de las facultades que le fueron otorgadas en la Ordenanza No.004 de Mayo 9 de 2008(Artículo 13) y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 329 y 330 de la Ordenanza 01 de 2010 (Estatuto Tributario Departamental), y:

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008, se distribuyeron las contribuciones de valorización, con motivo de la ampliación, rectificación y pavimentación del anillo vial de la meseta de Ruitoque Ye de Pavas – La Hormiga – Acapulco. Acapulco – Parada de Pablo – Colegio La Esperanza – Tres Esquinas. Parada de Pablo – Fontanar – Tres Esquinas – Ye de Pavas de los Municipios de Floridablanca, Girón y Piedecuesta, el cual se encuentra en firme.

Que el predio No.040000570003000, matrícula inmobiliaria No.300-79140, en el cual figuraba como propietario el señor: TORRES LEYVA MERY-LUZ, identificado con C.C. O NIT. No.33.154.660, se encuentra ubicado en la zona de influencia del proyecto que contempla el Decreto referido anteriormente.

Que este predio figuraba en los registros prediales suministrados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para efectos de la correspondiente elaboración del Decreto Distribuidor de la Valorización, a nombre de: **TORRES LEYVA MERY-LUZ** a quien se le envió oportunamente el aviso sobre la necesidad de comparecer, a notificarse del acto Administrativo No. 785 del 09 de Mayo de 2011, sin obtener respuesta alguna; por esta razón se investigo en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y se obtuvo la matrícula inmobiliaria No. **300-79140**; en la cual aparece como propietario actual el Señor: **TORRES LEYVA MERY-LUZ** identificado con la C.C. o NIT No. **33.154.660**, a quien se le está enviando en la fecha la citación para la notificación personal de esta providencia.

Igualmente se deja constancia que mediante publicación de prensa en el diario Vanguardia Liberal del 29 de Agosto de 2010, se publicó el aviso del listado de deudores morosos por concepto de la aludida valorización, incluido el Numero predial en comento; que igualmente se publicaron edictos en las Alcaldías de Floridablanca, Piedecuesta y Girón, así, como en la Secretaria de Transporte e Infraestructura del Departamento de Santander, en los cuales se notificaba sobre apertura de los correspondientes procesos tributarios, con el consiguiente incremento de las sanciones.

Que a la fecha de expedición del presente acto no se registra el pago de la obligación correspondiente.



Certificado No. GP143-1



Certificado No. BC 4317-1





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. __ de __
-------	------------------------	--------------------	------------	---------------

Que el estado general de la deuda, a corte fecha de expedición del presente acto es:

Por concepto de capital	\$993.500
Por concepto de financiación	\$125.818
Por concepto de intereses de mora	\$853.287
Por concepto de factura	\$4.722
Para un TOTAL de:	\$1.977.327

Por lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Certificar que la deuda por concepto de valorización a cargo del señor: TORRES LEYVA MERY-LUZ, identificado con Cédula de Ciudadanía o NIT No.33.154.660, en su calidad de propietario actual del predio No.040000570003000, matrícula inmobiliaria No.300-79140, actualmente se encuentra determinada en cuantía de: UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (**\$1.977.327**), más los intereses que se causen hasta el momento de su pago.

SEGUNDO: Notificar esta decisión al contribuyente en la forma y términos previstos en el artículo 44 y siguientes del Código Contencioso Administrativo y la ley 1437 de 2011 artículo 69.

TERCERO. Contra el presente acto procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que profiere el acto y el de apelación ante el Secretario de Transporte e Infraestructura, en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes en que se surta la misma.

CUARTO. Una vez en firme el presente acto administrativo sin que se verifique el pago de la obligación, remítase con sus constancias al funcionario competente para su cobro coactivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Enrique Vargas Luna

ENRIQUE VARGAS LUNA
Coordinador del Grupo de Valorización

Proyectó: Casafra
Revisó: Enrique Vargas Luna



Certificado No. GP143-1



Certificado No. BC 4317-1





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. ___ de ___
-------	------------------------	--------------------	------------	-----------------

ACTO ADMINISTRATIVO No. 195

“Por el cual se certifica una obligación de la contribución por valorización establecida mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008”

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE VALORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA:

En ejercicio de las facultades que le fueron otorgadas en la Ordenanza No.004 de Mayo 9 de 2008(Artículo 13) y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 329 y 330 de la Ordenanza 01 de 2010 (Estatuto Tributario Departamental), y:

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008, se distribuyeron las contribuciones de valorización, con motivo de la ampliación, rectificación y pavimentación del anillo vial de la meseta de Ruitoque Ye de Pavas – La Hormiga – Acapulco. Acapulco – Parada de Pablo – Colegio La Esperanza – Tres Esquinas. Parada de Pablo – Fontanar – Tres Esquinas – Ye de Pavas de los Municipios de Floridablanca, Girón y Piedecuesta, el cual se encuentra en firme.

Que el predio No.000100011119000, matrícula inmobiliaria No.300-277863, en el cual figuraba como propietario el señor: RAMIREZ HERNANDEZ MIGUEL-FERNANDO, identificado con C.C. O NIT. No.91.274.150, se encuentra ubicado en la zona de influencia del proyecto que contempla el Decreto referido anteriormente.

Que este predio figuraba en los registros prediales suministrados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para efectos de la correspondiente elaboración del Decreto Distribuidor de la Valorización, a nombre de: **RAMIREZ HERNANDEZ MIGUEL-FERNANDO** a quien se le envió oportunamente el aviso sobre la necesidad de comparecer, a notificarse del acto Administrativo No. 391 del 09 de Mayo de 2011, sin obtener respuesta alguna; por esta razón se investigo en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y se obtuvo la matricula inmobiliaria No.**300-277863**; en la cual aparece como propietario actual el Señor: **VALERO CAMACHO XIMENA DELROCIO** identificado con la C.C. o NIT No.**63.366.448**, a quien se le está enviando en la fecha la citación para la notificación personal de esta providencia.

Igualmente se deja constancia que mediante publicación de prensa en el diario Vanguardia Liberal del 29 de Agosto de 2010, se publicó el aviso del listado de deudores morosos por concepto de la aludida valorización, incluido el Numero predial en comento; que igualmente se publicaron edictos en las Alcaldías de Floridablanca, Piedecuesta y Girón, así, como en la Secretaria de Transporte e Infraestructura del Departamento de Santander, en los cuales se notificaba sobre apertura de los correspondientes procesos tributarios, con el consiguiente incremento de las sanciones.

Que a la fecha de expedición del presente acto no se registra el pago de la obligación correspondiente.



Certificado No. GP143-1



Certificado No. BC 4317-1





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. ___ de ___
-------	------------------------	--------------------	------------	-----------------

Que el estado general de la deuda, a corte fecha de expedición del presente acto es:

Por concepto de capital	\$532.088
Por concepto de financiación	\$67.384
Por concepto de intereses de mora	\$457.000
Por concepto de factura	\$4.722
Para un TOTAL de:	\$1.061.194

Por lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Certificar que la deuda por concepto de valorización a cargo del señor: VALERO CAMACHO XIMENA DELROCIO, identificado con Cédula de Ciudadanía o NIT No.63.366.448, en su calidad de propietario actual del predio No.000100011119000, matrícula inmobiliaria No.300-277863, actualmente se encuentra determinada en cuantía de: UN MILLON SESENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.061.194), más los intereses que se causen hasta el momento de su pago.

SEGUNDO: Notificar esta decisión al contribuyente en la forma y términos previstos en el artículo 44 y siguientes del Código Contencioso Administrativo y la ley 1437 de 2011 artículo 69.

TERCERO. Contra el presente acto procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que profiere el acto y el de apelación ante el Secretario de Transporte e Infraestructura, en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes en que se surta la misma.

CUARTO. Una vez en firme el presente acto administrativo sin que se verifique el pago de la obligación, remítase con sus constancias al funcionario competente para su cobro coactivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Enrique Vargas Luna

ENRIQUE VARGAS LUNA
Coordinador del Grupo de Valorización

Proyectó: Casafra
Revisó: Enrique Vargas Luna



Certificado No. GP143-1



Certificado No. BC 4317-1





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. __ de __
-------	------------------------	--------------------	------------	---------------

En constancia se firma la presente publicación, hoy 23 de Julio de 2013

ENRIQUE VARGAS LUNA

Coordinador grupo de Valorización Departamental



Certificado No. GP143-1



Certificado No. BC 4317-1

